

ACF Administration for Children and Families	U.S. DEPARTMENT OF HEALTH AND HUMAN SERVICES	
	1. Núm. ACF-PI-HS-14-01	2. Fecha de emisión: 02/10/2014
	3. Oficina originaria: Oficina Nacional de Head Start	
	4. Palabras clave: Aumento de fondos para el año fiscal 2014; fondos asignados; ajuste por costo de vida (COLA); embargo presupuestario/recortes automáticos del gasto federal	

## INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA

A: Concesionarios y agencias delegadas de Head Start y Early Head Start

TEMA: Aumento de los fondos de Head Start para el año fiscal 2014

### INSTRUCCIÓN:

El 17 de enero de 2014, el Presidente Obama firmó la Ley de Asignaciones Presupuestarias Consolidadas (*Consolidated Appropriations Act*) de 2014. Esta ley incluye \$8,598, 095,000 para los programas previstos en la Ley de Head Start, lo cual representa un aumento de alrededor de \$1.025 mil millones más respecto a los fondos para el año fiscal 2013.

Mediante el aumento aproximado de \$1.025 mil millones se recupera la reducción del 5.25 por ciento que se había efectuado como resultado de los recortes automáticos del gasto federal y se proporciona un reajuste por costo de vida (COLA, por su sigla en inglés) del 1.3 por ciento a todos los concesionarios. El nivel de financiación para el año fiscal 2014 también incluye \$500 millones para la expansión mediante la iniciativa del gobierno federal destinada a promover alianzas entre programas de Early Head Start y proveedores de cuidado infantil, cuyo propósito es respaldar a las comunidades que extiendan las oportunidades de alta calidad para el aprendizaje y el desarrollo de los bebés y los niños pequeños.

Esta Instrucción del Programa brinda información sobre los fondos adicionales que están a disposición de los concesionarios de Head Start y Early Head Start en el año fiscal 2014 y describe los requisitos para solicitar la porción de estos fondos destinada a recuperar los fondos de operación que fueron objeto de los recortes del gasto federal, y a otorgar el COLA. La Administración para Niños y Familias (ACF) está preparando, por separado, un anuncio sobre los fondos asignados a la iniciativa destinada a promover alianzas entre programas de Early Head Start y proveedores de cuidado infantil (EHS-CC, por sus siglas en inglés), y proporcionará más información en las próximas semanas sobre cómo solicitarlos.

Los concesionarios que hayan recibido fondos parciales para el año fiscal 2014 tendrán derecho a recibir fondos adicionales que reflejen el aumento de la asignación presupuestaria. Los concesionarios que hayan competido para recibir fondos y se les hayan aprobado pero hayan recibido montos reducidos debido al embargo presupuestario también tendrán derecho a recibir estos aumentos. Todos los concesionarios deberán solicitar estos fondos mediante una solicitud de subvención.

### Recuperación de fondos afectados por el embargo presupuestario

Mediante la Ley de Asignaciones Presupuestarias para el año fiscal 2014 se recuperan los recursos correspondientes a recortes del 5.27 por ciento que afectaron a los concesionarios en el año fiscal 2013. Se espera que los concesionarios utilicen estos fondos para restablecer el número de cupos otorgados a niños, el número de días o semanas del año programático, o las demás reducciones de servicios que los programas hicieron para absorber los recortes. Si existen circunstancias que

dificulten el restablecimiento completo de los servicios o del número de cupos, los concesionarios deben discutirlos con su Oficina Regional.

#### Ajuste por costo de vida para el año fiscal 2014 (COLA)

Todos los concesionarios pueden solicitar un aumento del 1.3 por ciento sobre el nivel base de financiamiento correspondiente al año fiscal 2012, por concepto de COLA. El nivel base excluye los fondos de capacitación y asistencia técnica, así como cualquier monto que los concesionarios hayan recibido a título excepcional en el año fiscal 2012. Los fondos del COLA deben utilizarse para aumentar los sueldos y las prestaciones complementarias del personal, así como para pagar los mayores costos de operación. Los programas que utilicen los fondos del COLA para aumentar los sueldos del personal deberán aumentar el salario por hora trabajada y aumentar permanentemente la escala salarial, en lugar de limitarse a aumentar los sueldos de los empleados actuales. Las Secciones 653 y 640(j) de la Ley de Head Start proporcionan más orientación sobre los usos de los fondos correspondientes al COLA y las limitaciones respectivas. La Sección 653 de la Ley limita la remuneración de los empleados de Head Start que exceda la remuneración promedio pagada por servicios esencialmente comparables en la zona donde opera el programa. La Sección 640(j) de la Ley exige que la remuneración de los empleados de Head Start aumente independientemente de si la agencia tiene la capacidad de mejorar la remuneración de sus empleados que no proporcionen servicios de Head Start. Todos los concesionarios, como se especifica en 45 CFR 1301.31, tienen la obligación de contar con políticas para el personal en las que se especifiquen los sueldos y las prestaciones complementarias. Todo concesionario que proponga aumentos diferenciales por concepto de COLA para el personal o las agencias delegadas deberá justificarlos en las secciones explicativas de su presupuesto.

#### Requisitos de la solicitud

Los concesionarios deberán presentar en el *Head Start Enterprise System* (HSES) una solicitud de subvención o una enmienda de su solicitud que incluya lo siguiente: el Instrumento para el cálculo del presupuesto en la solicitud de subvenciones (GABI), la solicitud de ayuda federal SF-424, la aprobación de los cuerpos directivos y el Consejo de Políticas, la descripción del programa y la explicación del presupuesto. En el HSES se encontrará la información sobre el aumento de fondos a disposición de su agencia con el fin de recuperar los fondos de operación que fueron objeto de recortes automáticos, y los correspondientes al COLA. Las fechas límite para las solicitudes enmendadas también se publicarán en el HSES. Los concesionarios que necesiten una extensión de la fecha límite para solicitar la subvención deberán contactar a su Oficina Regional.

Como siempre, los concesionarios que tengan necesidades imprevistas, especialmente relacionadas con problemas que tengan que ver con la salud y la seguridad, deberán contactar a su Oficina Regional en cualquier momento del año.

Le rogamos que envíe cualquier pregunta sobre esta Instrucción del Programa a su Oficina Regional.

Agradecemos su labor a favor de los niños y las familias.

/ Ann Linehan /

Ann Linehan  
Directora Interina  
Oficina Nacional de Head Start